

1043-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las once horas cuarenta y cinco minutos del once de setiembre del año dos mil diecinueve.

Acreditación de nombramientos en la estructura del cantón de Curridabat de la provincia de San José, por el partido Fuerzas Unidas Para El Cambio en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante resolución número 1303-DRPP-2017 de las catorce horas treinta y cinco minutos del veintiocho de junio de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Fuerzas Unidas Para El Cambio que la estructura del cantón de Curridabat provincia de San José, estaba completa y no presentaba inconsistencias.

En fecha catorce de agosto del año dos mil diecinueve se recibió en el Departamento de Registro de Partidos Politicos de forma adjunta al informe del delegado del Tribunal Supremo de Elecciones las cartas de renuncia de los señores Ulises Porras Soto, cédula de identidad 302520037, como presidente propietario y delegado territorial, Johanna Araya Hernández, cédula de identidad 111360753, como secretaria propietaria y delegada territorial, Erika Atavía Castro, cédula de identidad 114650954, como tesorera propietaria, Erick Araya Hernández, cédula de identidad 109760118, como presidente suplente y delegado territorial, Fátima Palacios Martínez, cédula de identidad 801030121, como secretaria suplente y Carlos Araya Córdoba, cédula de identidad 103690143, como tesorero suplente y delegado territorial, al partido Fuerzas Unidas Para El Cambio, dichos documentos fueron tramitados mediante el oficio DRPP-4367-2019 del once de setiembre de dos mil diecinueve.

En virtud de lo anterior, en la asamblea celebrada el once de agosto de dos mil dieciocho en el cantón de Curridabat de la provincia de San José se designaron a los señores Erick Fernando Cascante Hernández, cédula de identidad 109740743, como presidente propietario y delegado territorial suplente, Stephanie Jacqueline Amador Castro, cédula de identidad 112170785, como secretaria propietaria y delegada territorial suplente, Yeremy Gerardo Madriz Calero, cédula de identidad 112490423, como tesorero propietario, Gustavo de Jesús Londoño Mejía, cédula de identidad 801130475, como presidente suplente y delegado territorial propietario, Ana Ester Céspedes Méndez, cédula de identidad 112650975, como secretaria suplente y delegada territorial, Fabián Chinchilla Arce, cédula de identidad 109580590, como tesorero suplente y delegado territorial propietario, Geraldine Stephanie Granados Vargas, cédula de identidad 112760156, como delegada territorial

propietaria, Carlos Cepedes Vindas, cédula de identidad 104460007, como delegado territorial propietario y Marcela María Rivera Fallas, cédula de identidad 113480291, como delegada territorial suplente.

En consecuencia, la estructura del cantón de Curridabat, provincia de San José del partido Fuerzas Unidas Para El Cambio quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN CURRIDABAT

COMITE EJECUTIVO

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
109740743	ERICK FERNANDO CASCANTE HERNANDEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
112170785	STEPHANIE JACQUELINE AMADOR CASTRO	SECRETARIO PROPIETARIO
801130475	GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO MEJIA	PRESIDENTE SUPLENTE
112650975	ANA ESTER CESPEDES MENDEZ	SECRETARIO SUPLENTE
109580590	FABIAN CHINCHILLA ARCE	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

CÉDULA	NOMBRE	PUESTO
104710117	LUIS ANGEL MORA VALVERDE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

CEDULA	NOMBRE	PUESTO
112650975	ANA ESTER CESPEDES MENDEZ	TERRITORIAL
801130475	GUSTAVO DE JESUS LONDOÑO MEJIA	TERRITORIAL
109740743	ERICK FERNANDO CASCANTE HERNANDEZ	SUPLENTE
113480291	MARCELA MARIA RIVERA FALLAS	SUPLENTE
112170785	STEPHANIE JACQUELINE AMADOR CASTRO	SUPLENTE

Inconsistencias: Con respecto a los nombramientos de los señores Yeremy Gerardo Madriz Calero, cédula de identidad 112490423, designado como tesorero propietario, Carlos Céspedes Vindas, cédula de identidad 104460007, como delegado territorial propietario y Geraldine Stephanie Granados Vargas, cédula de identidad 112760156, como delegada territorial propietaria, no son procedentes toda vez que presentan doble militancia, al encontrarse acreditados, el primero, como vicepresidente suplente y delegado suplente, el segundo, como vocal uno propietario y delegado territorial y la tercera, como secretaria suplente y delegada territorial suplente en la asamblea celebrada el veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis en el cantón de Curridabat de la provincia de San José por el partido Renovación Costarricense (ver resolución 326-DRPP-2017 de las nueve horas con diecinueve minutos del veintitrés de marzo de dos mil diecisiete).

En razón de lo anterior, podrán subsanar las inconsistencias mediante la presentación de las cartas de renuncia con el recibido del partido Renovación Costarricense, si ese es el deseo

o bien el partido político deberá de celebrar una nueva asamblea y nombrar los cargos vacantes.

Aunado a lo anterior, se indica que no procede el nombramiento del señor Fabián Chinchilla Arce, cédula de identidad 109580590, toda vez que no cumple con el requisito de inscripción electoral.

En virtud de lo anterior, se encuentran pendientes de designación el tesorero propietario y tres delegados territoriales propietarios.

Se le hace saber a la agrupación política que los nombramientos realizados regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, sea hasta el siete de noviembre de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. –

**Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm

C.: Expediente N° 154-2014, partido Fuerzas Unidas Para El Cambio.
Ref., No.: 9580-2019